

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10024 *Resolución de 12 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC (especialidad de Propiedad Industrial), convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado», número 274, de 11 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de turno libre por orden de puntuación obtenida según figura en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimonoveno, punto 2, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Paseo de la Castellana 75, Madrid o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Área de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en el apartado decimo, punto 5, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado decimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio) y los exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, debiendo superar el periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Sexto.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2 del anexo I de la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad de Propiedad Industrial, se crea una Comisión de Evaluación, que calificará a cada aspirante en términos de «Apto» o «No apto», una vez concluido el periodo de prácticas. La Comisión de Evaluación estará compuesta por la Directora del Departamento de Patentes e Información Tecnológica, por el Jefe de Unidad de Recursos y por la Consejera Técnica del Departamento de Patentes e Información Tecnológica, cuyo cometido será remitir el resultado de la evaluación a la Dirección de la OEPM para que proponga a la autoridad convocante el nombramiento como funcionarios de carrera a aquellos aspirantes declarados «Aptos». Aquellos aspirantes declarados «No Aptos» perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la citada Comisión de Evaluación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2018.—El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Valdés Verelst.

ANEXO I

Relación de aprobados en la fase de oposición

*Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC
(Especialidad de Propiedad Industrial)*

Acceso libre reserva por discapacidad

N.º orden	Nombre	DNI	Rama	Puntuación final
9	García de Cortázar Fajardo, Isabel	50744850L	Jurídica.	86,63

Acceso libre

N.º orden	Nombre	DNI	Rama	Puntuación final
1	Álvarez de las Asturias Bohorques Pemán, Carmen . .	06023258H	Jurídica.	108,13
2	Aparicio Peña, Guadalupe	50745124V	Mecánica.	105,1
3	Bejarano Durán, Fernando	08870840Q	Eléctrica.	103,03
4	Bozal Callejo, Ruth	52364620Z	Mecánica.	98,97
5	Caminal Mitjana, Antonio	41078335J	Informática.	97,8
6	Castelló Ferrer, María Isabel	29164497Z	Jurídica.	97,23
7	Cortiñas García, Lucía	45905243A	Jurídica.	95,53
8	Elicegui Luzuriaga, Pilar	72517418M	Jurídica.	91,03
10	García Izu, Paula	73120702E	Jurídica.	83,37
11	Gil Vázquez, Miguel	16607513H	Jurídica.	82,47
12	Perlado Díez, María Covadonga	47290269S	Jurídica.	82,47
13	Polo Gallego, Francisco Javier	05246814P	Mecánica.	82,03
14	Serrano Gallar, Lucía	50879315A	Mecánica.	80,67
15	Solano Imedio, Rubén	46844424W	Informática.	78,93
16	Torres Díaz, José Carlos	03900487D	Informática.	78,63
17	Valenzuela Alcalá-Santaella, Regina	51096048F	Jurídica.	76,8
18	Zamorano Castaño, Irene	48946755H	Mecánica.	70,77

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2018.